

En la Administracion del periódico LA LEGALIDAD, dirigiendo la correspondencia á D. Manuel Martinez Garcia, calle del Pozo, num. 8, Leon. Está abierta la oficina de doce á una y de dos á cuatro de la tarde. Se publica los Mártes y Viérnes.

La Legalidad

En la capital UNA peseta al mes. Fuera TRES id. trimestre pagadas á los corresponsales que daremos á conocer. Los Sres. suscritores tienen derecho á la insercion gratis de un anuncio hasta doce líneas. Los demás y los comunicados á precios convencionales.

PERIÓDICO CONSERVADOR

Año II.

Leon 9 de Febrero de 1883

Núm. 73

LAS COMISIONES PROVINCIALES

SEGUNDA PARTE

Para resolver las reclamaciones elevadas al Gobierno por varias Diputaciones sobre la inteligencia y cumplimiento del artículo 13 de la ley provincial, referente á la distribucion en secciones de los Diputados que han de constituir la comision provincial en cada año se ha dictado por el Ministerio de la Gobernacion una Real orden que no tiene más que un solo considerando el cual vamos á transcribir.

«Considerando (dice la Real orden) que el artículo objeto de la divergencia surgida entre los Diputados no habla en ninguno de sus párrafos del sorteo: que los recurrentes no aducen en pro de su opinion razon alguna que pueda hacer variar la interpretacion legal de repetido artículo 13, limitándose á manifestar que se ha faltado á lo dispuesto en la ley, que la Diputacion se atuvo estrictamente á la letra del artículo mencionado al acordar el procedimiento de la eleccion para constituir las secciones, toda vez que no habiendo conformidad entre los Diputados para su distribucion en las mismas y para el señalamiento de turnos, el único medio autorizado por la ley es el de la votacion como se hizo.»

Este es el único fundamento legal que ha tenido el Gobierno para resolver, sin haber oido tampoco al Consejo de Estado, que no debe practicarse sorteo.

Por supuesto, que siendo inconciliable esta resolucion con la que se dictó para la Di-

putacion de Madrid, donde se declaró legal el sorteo y se verificó en efecto, resulta que siendo la ley una sola, en Madrid se aplica de una manera y en el resto de España de otra. Y sinó es así, la más inflexible lógica exige que se declare nulo el sorteo verificado en aquella Diputacion porque así lo resolvió entonces el Gobierno, puesto que ese medio segun la novísima Real orden dictada, no está autorizado en la ley; y no estando autorizado es contrario á ella, debiendo verificarse por votacion la distribucion en secciones.

Por lo visto, el actual Ministro ha opinado de una manera diametralmente opuesta que su anterior y ha resuelto tambien en sentido contrario todas las reclamaciones; lo cual dá á conocer que la ley se presta á todas las soluciones y que con un hábil procedimiento de tira y afloja se pueden salvar todos los conflictos. ¡Que bien parados quedan aquí los principios en que deben inspirarse los que están encargados de la redaccion de las leyes! ¡Qué garantía tan excelente ofrecen las que están redactadas de modo que nadie sabe lo que dicen, pues lo mismo se pueden aplicar en un sentido que en otro!

Pero en fin; ello es que en Madrid hubo sorteo porque así se mandó; y en las demás provincias no le hay porque se manda lo contrario. ¿Quién tiene la razon? Ni atendiendo al mismo sentido literal de la ley, ni á su verdadero espíritu, ni á los principios políticos en que se inspiró su autor, se puede sostener la disposicion á que nos referimos.

Dice el artículo 13 citado: «la Diputacion

acordará la distribucion de los diputados en cuatro secciones de igual número, cuidando de que no haya dos Diputados de un mismo distrito en ninguna de ellas.» Segun el sentido literal de este precepto, lo que la Diputacion tenía que acordar simplemente era la distribucion en secciones; es decir, que en lugar de formarse arbitrariamente las comisiones se hicieran previamente las secciones. Pero ¿dice la ley de qué manera ó por qué procedimiento, ó cómo se habia de practicar dicha distribucion? Es evidente que nó. Si el pensamiento hubiese sido que la distribucion se hiciera por votacion, el artículo hubiese sido redactado de esta manera: «la Diputacion acordará la distribucion en secciones y la llevará á efecto por votacion.» Pero no lo dijo así y por eso, cuando se discutió la ley en el Senado surgió la duda, se suscitó discusion sobre ella y el Sr. Ministro de la Gobernacion fijó su interpretacion de una manera terminante. Allí declaró que, siendo ampliamente liberal su espíritu, no queria someter las minorías á la intransigencia de las mayorías, ni que hubiera preferencias para el desempeño de los cargos de la Comision, sino que *habria sorteo* cuando no hubiera convenio y las secciones se formarían de esta manera, sin otra limitacion que la de que en cada seccion no entrase más que un diputado de cada distrito, pudiendo suceder que coincidieran más ó menos individuos de la minoría ó de la mayoría en una Comision; prueba evidente de que la distribucion habia de ser debida á la suerte, pues de otro modo no tendrían explicacion ni

CONSIDERACIONES

SOBRE LAS CAUSAS DE LA GRANDEZA Y DECADENCIA DE LOS ROMANOS POR MONTESQUIEU

magistraturas, que todo abuso de poder podia ser corregido siempre.

Cartago pereció porque cuando fué necesario reformar los abusos, no pudo sufrir ni la misma mano de Annibal. Atenas cayó porque le parecieron tan dulces sus errores que no quiso corregirlos. Y entre nosotros las repúblicas de Italia que se envarecen de la perpetuidad de su gobierno, solo pueden envanecerse de la perpetuidad de sus abusos; con los cuales no tienen más libertad de la que tuvo Roma en tiempo de los Decenviros.

El gobierno de Inglaterra es más sábio porque tiene un cuerpo que lo inspecciona y que se inspecciona continuamente á si mismo, y tales son sus errores que nunca duran mucho, y son frecuentemente útiles por el espíritu observador que dan á la nacion. En una palabra, un gobierno libre, es decir siempre activo, no podrá mantenerse si por sus propias bases no es susceptible de corregirse.

X. DE LAS CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE ROMA.

Cuando la dominacion de Roma estaba limitada á Italia, la república podia susistir facilmente; todo soldado era igualmente ciudadano; cada Cónsul tenia un ejército y diferentes ciudadanos iban á la guerra bajo el mando de aquel que sucedia.

El número de tropas no era excesivo, se ponía cuidado en no recibir en la milicia sinó gentes que tuviesen interés en la conservacion de la ciudad. El Senado, en fin, veia de cerca la conducta de los generales y les quitaba el pensamiento de hacer nada contra su deber.

Pero cuando las legiones pasaron los Alpes y la mar, las gentes de guerra que habia necesidad de mantener durante muchas campañas en el país sometido, perdieron poco á poco el espíritu de ciudadanos, y los generales que disponian de ejércitos y de reinos, sintieron su fuerza y no se prestaban á obedecer.

Los soldados comenzaron, pues, á no reconocer sino á su general fundando en él todas sus esperanzas, y no viendo la ciudad sino en segundo término. Ya no fueron los soldados de la república, sino de Sylla, de Mario, de Pompeyo, de César; Roma no podia ya saber si aquel que estaba á la cabeza de un ejército en una provincia, era su general ó su enemigo.

En tanto que el pueblo romano solo fué corrompido por sus tribunos, á quienes no podia otorgar más poder que el que él mismo tenia, el Senado pudo fácilmente defenderse, porque obraba con perseverancia, mientras que la plebe pasaba sin cesar del más recio empuje á la mayor debilidad. Pero cuando el pueblo pudo dar á sus favoritos una formidable autoridad, toda la sabiduria del Senado fué inútil y se perdió la república.

Lo que hace que los Estados libres duren menos que los otros, es que las desdichas y las fortunas que les acontecen, les hacen casi siempre perder la libertad, mientras en un Estado donde el pueblo está sometido, las desdichas y las fortunas confirman la servidumbre. Una república sábia no debe arriesgar nada que la esponga á la buena ó la mala fortuna, el único bien á que debe aspirar á la perpetuidad de su Estado. Si la grandeza del imperio perdió la república, no la perdió menos la grandeza de la Ciudad.

Roma habia sometido todo el Universo con la ayuda de los pueblos de Italia, á los cuales habia dado en diferentes tiempos distintos privilegios. La mayor parte de estos pueblos no estaban al principio muy satisfechos del derecho de provincia y algunos preferían conservar sus costumbres, pero cuando este derecho fué el de la soberanía universal, cuando nada se era en

sentido, ni aun verdad semejantes palabras.

Resulta, pues, que no extendiéndose el precepto legal más que á mandar hacer la distribución, pero no estableciendo el modo de verificarla, el Ministro de cuyo departamento procedía, el que la dió el sér digámoslo así, declaró que ese medio era el sorteo, cuando no hubiera convenio; y aceptando esa explicación y bajo el supuesto de que así habria de entenderse y aplicarse fué aprobado el artículo.

Todas las sutilezas del mundo no bastaran á desvanecer estos argumentos, á no ser que se pase una esponja sobre las páginas del *Diario de Sesiones* del Senado en la sesión de 8 de Julio de 1882 ó que se quiera hacer perder la memoria á los Señores Senadores que oyeron aquella interpretación.

Y los Gobiernos serios, los Gobiernos que aspiran al dictado de consecuentes, y á que se les reconozca honradez y buena fé, deben respetar y cumplir sus promesas, ajustando á ellas su conducta y sus actos de administración.

La Real orden que acaba de dictarse se funda en que el artículo no pronuncia la palabra *sorteo*; pero tampoco pronuncia la palabra *votacion* en el primer inciso que habla de la distribución en secciones; y solo dice que acordará el orden en los turnos en el segundo, á lo cual no nos hemos opuesto. Más para suplir esta falta de expresión dijo entonces el Ministro: habrá sorteo; pueden estar tranquilas las oposiciones que no se dejará abierto este portillo al artificio mañoso de cualquiera que *componga* las candidaturas de modo que las oposiciones vayan al último lugar y en dos ó tres años no tengan participación en las comisiones. Y apesar de esto, apesar de que en tal concepto fué votada la ley, es lo cierto que ahora se ha perdido la memoria de todo y la última disposición del señor Ministro de la Gobernación olvida ó desconoce lo que dijo su antecesor y lo que está escrito en el *Diario de Sesiones* como protexta viva contra esta novísima interpretación.

No es necesario ser muy lince para comprender ciertas cosas. Si el sorteo hubiera podido verificarse de modo que al constituirse las primeras comisiones siempre hubieran tenido mayoría los amigos sin dificultad se

hubiese aceptado; pero como podía suceder lo contrario, habia que rechazarle á toda costa. De este modo las mayorías impusieron sus deseos al pensamiento de la ley: formaron los turnos combinando estudiadamente las personas de modo que no fueran un obstáculo al caciquismo imperante y los buenos propósitos del autor de la ley quedaron envueltos en un arrepentimiento póstumo.

La Real orden se cumplirá; pero tambien quedara escrita esta página en el libro de las inconsecuencias, de las veleidades y de las faltas de verdad y de sinceridad en las mentidas promesas de esta situación.

EXPOSICION MINERA

El Sr. Ingeniero Jefe de Minas de esta Provincia ha dirigido á los Mineros, Ayuntamientos y otros particulares de ella la circular que insertamos á continuación y sobre la cual llamamos la atención de nuestros lectores.

«Acordado por el Gobierno de S. M. que la apertura de la Exposición Nacional de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales, se verifique en 1.º de Abril de 1883, cerrándose la admisión de minerales, productos, artefactos, instrumentos, aguas minerales, máquinas y aparatos el 15 de Febrero del mismo año, y aproximándose ya este plazo, es llegado el caso de que los mineros, fabricantes, Ayuntamientos y particulares de esta provincia que deben concurrir con sus minerales, rocas, piedras de construcción, productos metalúrgicos, aguas minerales y objetos de cerámica y cristalería se apresuren á remitir á la Sección de Fomento de este Gobierno civil los mencionados objetos.

Ante lo descrito en las Reales órdenes, Reglamento y circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 3 de Febrero último, sería pálido cuanto yo pudiera exponer á la consideración de Vd. para excitar su celo y patriotismo en pró de la Exposición; pero sin embargo, me permitiré manifestarle que disponiendo de grandes elementos de minería esta provincia y no siendo suficientemente conocida su riqueza minera, uno de los medios más eficaces y seguros de que los capitales nacionales y extranjeros puedan acudir al desarrollo y prosperidad de esta provincia es el exponer sus productos mineros en la referida Exposición.

Por lo tanto, tengo el honor de invitar á usted para que se sirva remitir á la Sección de

Fomento los minerales, rocas, productos y objetos que se expresan en la citada circular, y con especialidad (*se deja un claro sin duda para indicar los de más importancia de cada zona*) con el fin de que la provincia de Leon pueda figurar dignamente en la referida Exposición: en la inteligencia de que quizás no haya otra que reporte más ventajas y beneficios que esta, de acudir al certámen á que nos invita el Gobierno de S. M.

Si Vd. ó el Ayuntamiento, á pesar de su no desmentido celo en favor de los intereses de la provincia y de esa localidad, no pueden sufragar los gastos que ocasione el arranque, embalaje y transporte de los mencionados objetos hasta la estación más próxima del ferrocarril, le serán abonados dichos gastos mediante recibo ó cuenta justificada que presentará al Sr. Jefe de la Sección de Fomento; debiendo consignar á nombre de éste la factura del ferrocarril hasta Leon, en pequeña velocidad, de las muestras que remita.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Leon 4 de Diciembre de 1882.—El Ingeniero Jefe, José María Soler.»

Escusado parece decir que unimos nuestro concurso á la escitación anterior, pues consideramos en efecto de gran interés que nuestros productos minerales figuren en la exposición Nacional segun la importancia que merecen.

Todavía no ha llegado para nosotros el día en que la riqueza minera se desarrolle en grande escala, porque existen dificultades de diversa índole que á ello se oponen y no es la menor la falta de capitales que hace imposible la explotación.

Pero ese día llegará, porque de un modo ó de otro se ha de sentir la necesidad de arrancar esos productos y llevarlos al mercado. Por eso conviene que cuanto antes sean conocidos para que, fijando la atención de los hombres acostumbrados á este género de empresas puedan emplear su actividad y su trabajo en explotarlos con beneficio reconocido para la Provincia.

Grande satisfacción tendríamos en que ésta llegase á figurar en el certámen de una manera digna.

Por Real orden del Ministerio de la Guerra de 30 del pasado se ha resuelto que el número de hombres del reemplazo de este año que ha de obtenerse con destino á los ejérci-

el mundo no siendo ciudadano romano, y con este título se podía serlo todo, los pueblos de Italia resolvieron sucumbir á ser romanos. No pudiendo conseguirlo por sus cábalas ni por sus ruegos, se revolviéron por las armas, sublevándose en todas las comarcas que miran al mar Jónico, los demás aliados trataban de imitar su ejemplo. Roma, obligada á combatir contra aquellos que eran, por decirlo así, las manos, con las cuales habia encadenado el Universo, estaba perdida, iba á quedar reducida á sus murallas, y concedió este derecho tan deseado á los aliados que no habian dejado de ser fieles; poco á poco, lo estendió despues á todos.

Roma, por consiguiente, no fué ya aquella ciudad en que el pueblo no habia tenido más que un mismo espíritu, un mismo amor á la libertad, un mismo odio á la tiranía; donde hubo aquel celo por el poder del Senado y por las prerrogativas de los grandes, presidiendo en todo el respeto que no era más que el amor de la igualdad.

Convertidos en ciudadanos los pueblos de Italia, cada ciudad llevó allí su génio, sus intereses particulares y su dependencia de algun protector. Desgajada así la ciudad, ya no formaba un todo compacto, y como solamente se disfrutaba la ciudadanía por una especie de ficción y no se tenían los mismos magistrados, las mismas murallas, los mismos dioses, los mismos templos, las mismas sepulturas, ni se veía,

á Roma con los mismos ojos, no se tuvo tampoco el mismo amor por la patria, y los sentimientos romanos se desvirtuaron.

Los ambiciosos hicieron venir á Roma ciudades y naciones enteras, para perturbar los sufragios ó hacérselos dar; las asambleas fueron verdaderas conjuraciones; los comicios, una turba de algunos sediciosos; la autoridad del pueblo, sus mismas leyes se convirtieron en una cosa quimérica y la anarquía fué tal, que ya no se pudo saber en adelante si el pueblo habia hecho una ley, ó si no la habia hecho.

Hablan frecuentemente los autores de las divisiones que perdieron á Roma, pero no se tiene en cuenta, que estas divisiones eran necesarias, que siempre habian existido y que siempre existirian. El mal provino únicamente del engrandecimiento de la república, que convirtió en guerras civiles los tumultos populares. Era imprescindible que en Roma hubiese estas divisiones y muy natural que estos guerreros tan valientes, tan audaces, tan terriles fuera, no pudiesen ser muy moderados dentro. Pedir á un Estado libre, gentes atrevidas en la guerra y tímidas y prudentes en la paz, es querer cosas imposibles; y por regla general, siempre que se vean reinar la tranquilidad en un Estado, que se dé el nombre de república, puede asegurarse que allí no existe la libertad.

Lo que se llama union en un cuerpo políti-

co, es una cosa muy ficticia; la verdadera union, es una union de armonía que hace que todas las cosas, por apuestas que nos parezcan, concurren al bien general de la sociedad, como las disonancias en la música, concurren á la armonía del conjunto. Puede haber union en un Estado donde solo se crea haber turbación, es decir, una armonía de que resulte la dicha que es la verdadera paz. Es como las partes del Universo, eternamente enlazadas por la acción de las unas y la reacción de las otras. Pero en la conformidad del despotismo asiático, es decir, de todo gobierno que no es moderado, hay siempre una division real. El labrador, el soldado, el negociante, el magistrado, el noble, solo se unen para oprimir los unos á los otros, sin resistencia, y si allí se vé la union, no son ciudadanos que están unidos, sino cuerpos muertos hacinados los unos encima de los otros.

Cierto que las leyes de Roma, fueron importantes para gobernar la república, pero es cosa constantemente observada, que buenas leyes que han hecho de una pequeña, una gran república, se convierten en un gravámen cuando esta se engrandece, porque tales eran que su efecto debia ser el de formar un gran pueblo, pero no el de gobernarlo.

Hay muchas diferencias entre las leyes buenas y las leyes convenientes; entre las que hacen que un pueblo se convierta en dueño de los

tos de ultramar, sea el de uno por cada tres del total de reclutas que ingresen en las Cajas de la península y Baleares y resulten para ser sorteados despues de deducir los exceptuados que lo serán los comprendidos en el art. 195 del reglamento de 22 de Enero.

Si de la exploracion no se obtuviese el número de voluntarios suficiente, se completará por sorteo, del cual se exceptúan los reclutas que cubran cupo por Canarias. Desde el 9 del actual Febrero, cesarán los sorteos para Ultramar de los pertenecientes á reemplazos anteriores, los cuales serán sorteados con los del llamamiento actual. Cuando solo queden incidencias, se hará el sorteo todos los dias que haya ingreso, aunque sea de un solo individuo. Los destinados á Ultramar irán á sus casas con licencia ilimitada y con socorros de los comandantes de las Cajas. Estos remitirán al Gobernador militar una relacion nominal de aquellos y les encargará la obligacion de presentarse á los Alcaldes ó Jefes de los batallones de depósito, al llegar al punto de su residencia.

Se ha acercado á nuestra Redaccion el Sr. Rueda, dueño del café *Los Montañeses*, rogándonos hagamos constar como contestacion á la noticia publicada en *El Porvenir de Leon*, correspondiente al dia 31 del pasado Enero, que el autor de dicha noticia fué mal informado al asegurar «que de las obras que se ejecutan en la casa que habita, se desprendió un ladrillo que hiriendo á una señora en la cabeza la privó de sentido, siendo conducida á la farmacia del Sr. Merino donde se la hizo la primera cura.»

El Sr. Rueda en una de las aceras correspondientes á la obra que está llevando á cabo, tiene colocado el andamiaje que dado el tiempo que hace que existe, debe servir de aviso á las personas que por aquella calle transitan. Dicha señora acaso por un olvido involuntario en lugar de hacerlo por la acera opuesta, lo hizo por la en que se ejecutan las obras, teniendo la desgracia de ser herida por un pequeño fragmento de ladrillo, que no la privó de sentido como asegura dicho periódico.

El expresado Sr. Rueda, nos manifiesta tambien que lamentando lo sucedido y así que de ello tuvo conocimiento, mandó un facultativo para que reconociera la herida de la referida señora, siendo el dictámen de éste que aquella no solo no ofrecia gravedad, sino que era bastante leve.

Esto nos han referido el Sr. Rueda y algunos testigos oculares y nosotros á su ruego lo publicamos en nuestro periódico para que, despues de lamentar el caso, quede la verdad en el lugar que se merece.

EXTRANJERO

BERLIN, 6.

El príncipe de Bismarck ha experimentado una ligera mejoría en su enfermedad, pero aún no ha podido abandonar el lecho.

Dícese que el estado de la emperatriz es tan grave, que ha sido desahuciada por los médicos.

PARIS, 6.

Ningun general de marina quiere aceptar la cartera del ramo.

El contralmirante Augue, á quien le ha sido ofrecida, se ha negado rotundamente á entrar en el gabinete.

Circulan muchas candidaturas del gabinete que se supone se formará.

Dícese que el nuevo ministerio presidido por Ferry, entrarán Fallieres, del Interior; Rouseau, en Justicia; Campeon, en Guerra; Tirard, en Hacienda, y Clone, en Marina.

Nada puede afirmarse, sin embargo, sobre el particular, pues aun en el caso de que Monsieur Ferry sea llamado á formar gabinete, le será difícil conciliar los diferentes grupos republicanos, necesarios para obtener una mayoría.

LONDRES, 6.

Ha llegado á esta capital el virey de Irlanda.

Dícese que ha sido llamado por el Gobierno para conferenciar sobre la cuestion de Irlanda.

Los despachos de Nueva-York dicen que solo en Cleveland pasa de un millon de pesos las pérdidas ocasionadas por las inundaciones.

VIENA, 6.

Se han repetido los temblores de tierra en Agram.

Ayer á la una de la madrugada se sintió uno de cuatro segundos, muy violento.

No hay que deplorar, afortunadamente, hasta ahora, ninguna desgracia personal.—*Fabra.*

GACETILLA

¡Pues no sigue, al decir de algunos periódicos, preocupando todavía al Gobierno la cuestion de los montes!

Vamos á ver:

Pregunto.—¿Sois Ministro?

Respondo.—Si por la gracia de D. Mateo.

P.—¿Y el nombre de Ministro por qué lo hubisteis?

R.—Porque el Sr. Camacho se empeñaba en hacer una venta que olía mucho á tomill y retama y otros arbustos monteses.

P.—¿Y qué resultó despues?

R.—Que vino la crisis.

Maestro.—Pues hágase Vd. todos los dias al acostarse tres cruces para que Dios le libre de pensar en lo que puede ocasionar la crisis segunda.

Mal camino ha tomado
la situacion,
que es la segunda parte
de la *fusion*;
¡Ay D. Mateo,
mala, mala, muy mala
la cosa ve!

El Gobierno, si sigue
con ese paso,
no ha de ser, lo aseguro,
digno de aplauso.
¡Ay, bien se vé
que es lo mismo que el otro
(que en gloria esté!)

* * *

En Madrid se han declarado en huelga los operarios del Matadero de cerdos.

Y menos mal que estamos en Cuaresma; pues de otro modo, vaya un conflicto!

Santa Huelga, si es que eres
santa, te ruego
que alcances con tus dones
á este Gobierno.
¡Por compasion,
que se declare en huelga
la situacion!

* * *

El Sr. Abascál,
Alcalde de Madrid, hombre formal
Y adicto á la *fusion*,
Trata de presentar su dimision.
Y es... la cuarta estacion.

No he visto *partido* más aficionado á anunciar su dimision, que el *fusionista*.

Dígalo sino el Sr. Martinez Campos que por un quitame allá esas pajas quiere dimitir. En broma, por supuesto.

Hasta que un dia, yo creo,
se nos canse D. Mateo.

Y de buenas á primeras
me lo dimita de veras.

* * *

El bombo de todos los Gobiernos ó lo que es lo mismo, *La Correspondencia de España*, dice que en las altas regiones políticas no hay novedades.

Y despues continúa: «Han surgido serias disensiones en el campo de la *izquierda*.»

¡Señora, por caridad
con que dice Vd. que no
hay novedades, piedad,
pues si esto no es novedad
venga Dios y véalo!

* * *

Habla *El Correo*:

«La fiesta del Carnaval está en una visible decadencia.»

¿Y á qué no sabe Vd. por qué?

Pues porque á muchos *fusionistas* se les ha quitado la careta, que es el aditamento que más caracteriza estas fiestas.

Sin ella ya no pueden dar bromas. Y cuidado que algunas eran bastante pesadas. Porque mire Vd. que la de la sal, ya tuvo tres pares de hemoles!

* * *

Un periódico que augura
pronto una combinacion,
dice que esta situacion
es por hoy bastante oscura.

Mucha razon tiene en eso
y no le he de desmentir;
pero debió de añadir,
«está oscura y huele á queso.»

* * *

LA FUSION

Drama en un acto y muchos inconvenientes

PARODIA

Figúrense ustedes, pues,
y tómenlo por notorio,
que yo soy D. Juan Tenorio
y que España es D.^a Inés.

En esta suposicion,
tomándola como seria
vamos á entrar en materia,
es decir, en situacion.
Música; se alza el telon.

De época de Carlos quinto
decorado está el recinto:
A poco entra un caballero
con blanca pluma al sombrero
y larga espada en el cinto.

Cual si viese á Fontun el renombrado
Que en invierno recorre la montaña
Pidiendo su eleccion ya en el cercado
Ya en el frio meson, ya en la cabaña,
Así de D.^a Inés el pecho helado
Queda al ver de D. Juan la forma estraña,
El cual al contemplar tanta hermosura,
De este modo la dice con ternura:

Ah! No es cierto angel de amor,
arpa de dulce lirismo,
que este Gobierno es lo mismo,
lo mismo que el anterior?
Y ese áura que se oye grata
entre *centralistas* flores
con los sencillos olores
de la crisis inmediata,
y ese afan que se desata

cuando llega una eleccion,
de mermar la poblacion
ó matar la autonomia
*no es verdad gacela mia
que huele mucho á fusion?*

Y ese clamor que se siente
salir del bosque ó el prado
y que puede ser llamado
llanto del contribuyente,
y ese General valiente
político de aficion
que es por lo sábio un Solón
como Pavía y Pavía,
*no es verdad paloma mia
que sigue oliendo á fusion?*

Y esa nómina ocupada,
segun hoy mis ojos vieron
por los mismos que comieron
en la situacion pasada,
y esa atmósfera impregnada
de tanta contribucion
como sufre la Nacion
y que es de Camacho cria,
*no es verdad estrella mia
que sigue oliendo á fusion?*

Y esas artes oficiales
que sacan siempre triunfal
al candidato oficial
en los distritos rurales,
y esas huelgas de industriales
y esa dulce oposicion
que forma en la procesion
y á quien el Gobierno fia,
*no es verdad hermosa mia
que huele mucho á fusion?*

Y esos alcaldes que hallar
quieren gloria no soñada
mostrando cada *alcaldada*
que hacen al pueblo temblar
y en fin, el rumbo al notar
que toma esta situacion
despues de tanta ilusion
como tu alma concebía,
*no es verdad sultana mia
que es proseguir la fusion?*
¡Oh sí, bellissima Inés
arcángel de mi embeleso,
amor mio, todo eso
que miramos, *fusion* es;
convéncete hermosa, pues,
que este ambiente no es muy grato

y que aunque aquí solo trato
de volverte la alegría,
continuamos, alma mia,
como tres con un zapato.

D.ª Inés.—¡D. Juan, D. Juan, si es así
por piedad ten compasion,
ó arráncame la *fusion*
ó no respondo de mí.

Me habeis dado por mi mal
un filtro que me aletarga
y sin duda más amarga
que el impuesto de la sal.

Marcharon aquellos soles
que la *fusion* concibieron,
y otros ¡ay! les sucedieron
que ya tienen tres bemoles.

Sácame, pues, de este afán
ó yo me marchó á Fontún,
y en ese pueblo ó Sahagun
he de ser monja, D. Juan.

D. Juan.—Pues bien: ya que en tí domina
esa determinacion
y puesto que la *fusion*
es peor que la *fushina*;
ya que en tu pecho germina
por su culpa tanta hiel,
no temas, voto á Luzbél;
hoy en el primer correo
escribiré á D. Mateo
para que resuelva él.

CLOTALDO

COMUNICADO

Sr. Director de LA LEGALIDAD.

MUY SR. MIO: he de merecer de su amabilidad se sirva hacer saber por su digno periódico, que el producto líquido de la funcion que en la noche del 5 del corriente tuvimos el honor de ofrecer al ilustrado público de esta Capital que tan galante acogida nos dispensó; ha sido destinado á socorrer á algunas familias necesitadas, y para que pueda ejercer quien guste la intervencion que le parezca, estarán á disposicion de quien las reclame, las cuentas de gastos y los recibos de las personas favorecidas en la Calle de las Catalinas núm. 8-2.ª, durante ocho dias de doce á dos de la tarde.

Doy á Vd. las gracias en nombre de todos mis compañeros tanto por los inmerecidos elogios que nos ha tributado cuanto por la molestia que con este motivo le causa su afmo. S. S.

q. b. s. m.

Manuel G. Peire

Leon 8 de Febrero de 1883

Ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon

Entradas y salidas de los trenes en la Estacion.

ENTRADAS		
PALENCIA	ASTURIAS	GALICIA
Correo, 10'40 m.	Correo, 4'20 t.	Correo, 4'10 t.
Mixto, 8'56 t.	Mixto, 9'59 m.	Mixto, 10'30 m.
SALIDAS		
PALENCIA	ASTURIAS	GALICIA
Correo, 4'40 t.	Correo, 11'03 m.	Correo, 11'08 m.
Mixto, 6'06 m.	Mixto, 3'25 t.	Mixto, 3'20 t.

CULTOS

9. Viérnes, Santa Polonia, vírgen, abogada de las muelas y San Fructuoso, arzobispo.

10. Sábado, Santa Escolástica y Santa Sotera, vírgenes, San Silvano, obispo y confesor y San Guillermo, ermitaño.

11. Domingo, *I Cuaresma*.—Los siervos de María, San Saturnino, mártir y San Lázaro.

12. Lunes, Santa Eulalia, patrona de Barcelona y Gaudencio.

Hoy Viérnes de Cuaresma en la parroquia de San Martin se celebra el primer Miserere. A las cinco de la tarde se rezará el Santo Rosario, seguirá el Sermon terminando con el Salmo *Miserere* cantado.

El dia 11, primera Dominica de Cuaresma tendrá el Sermon en la Catedral el Sr. Mazarrasa, canónigo de la misma, y en la Real Colegiata de San Isidoro, el Sr. Magistral.

Este mismo dia á las cuatro de la tarde en la Iglesia de San Francisco se rezará la Estacion, y el Rosario, á continuacion se explicará un punto de Doctrina, terminada se cantará una Salve, seguirá el Sermon, concluyendo con el cántico, *Perdon, ó Dios mio*, etc.

La Doctrina y el Sermon estarán á cargo de dos Padres Capuchinos.

ANUNCIOS

CASA EN VENTA

de presente ó á plazos: la de la calle del Escorial núm. 4, junto al mercado de granos. Instruirá el procurador Rodriguez, Omaña 6.

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881; el Real decreto, reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho reglamento, y varios formularios de expedientes tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares, arreglados por

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se vende en la imprenta y librería de este periódico á 1'50 pesetas ejemplar.

LEY PROVINCIAL

de 29 de Agosto de 1882 concordada por medio de notas con la de 2 de Octubre de 1877 etc., con formularios para las próximas elecciones de diputados provinciales.

Se vende á dos pesetas en la imprenta y librería de este periódico.

GUIA DE QUINTAS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

autor del *Prontuario de la Administracion municipal* y de otras varias obras científicas y literarias.

Contiene la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada con arreglo á las de 8 de Enero y 8 de Julio de 1882, cuantas disposiciones se han dictado con posterioridad y 147 formularios para la formacion de expedientes de reemplazos del ejército; de sustituciones y de redencion; de competencias; de exenciones legales de todas clases; de prófugos, etc.

Su precio en la imprenta y librería de este periódico 4'50 pesetas.

GUIA DE CONSUMOS.

Contiene la Novísima ley de 31 de Diciembre de 1881 y la Instruccion provisional de la misma fecha, con más un gran número de expedientes y formularios de todas clases por

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se vende en la imprenta y librería de este periódico á dos pesetas ejemplar.

INTERESANTE Á LOS PESCADORES.—Se vende hilo crudo, fuerte, apropiado para la confeccion de redes de todos tamaños, á precio módico. En la imprenta de este periódico se dará razón.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

DON EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

DIRECTOR DE LA CASA DE SALUD DE PALENCIA

Permanecerá en Leon desde el 20 de Enero hasta el 20 de Febrero.

Fonda del Noroeste, Plaza de Santo Domingo, núm. 8. 0—9

AVISO

En la Imprenta y librería de este periódico se hallan de venta las Agendas y Calendarios americanos para el corriente año.

SE VENDE UN PIANO DE COLA. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion, podrán pasar á la Secretaria del Nuevo Casino Leonés, donde se les enterará del precio y condiciones. 0—9

LEON:—1883

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE RAFAEL GARZO É HIJOS.